

Antofagasta, 10 de diciembre 2014

RESOLUCION N° 1437 /2014

Con esta fecha, el Secretario General Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ha resuelto lo siguiente:

VISTOS

Las atribuciones que se me confieren como Secretario General Ejecutivo Suplente en virtud de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social cuya acta fue reducida a escritura pública ante la Notario Público de esta ciudad, doña María Soledad Lascar Merino, con fecha 30 de enero de 2013; y los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad, doña Elvira Brady Roche, las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de este tipo de Corporaciones:

CONSIDERANDO

- 1- La urgencia que requiere la ejecución de la Obra denominada “**Habilitación Oficina E.R.A. y la Confeción de una Bodega de Aseo, en el Cefsam Oriente**” de acuerdo a los compromisos establecidos entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y el Servicio de Salud.
- 2- Que, con fecha 01 de septiembre de 2014, se procedió a realizar la cotización Modalidad Trato Directo, invitando a la Empresa Contratista Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Ltda., Rut N° 76.069.414-2, con la finalidad de adjudicar el proyecto denominado “**Habilitación Oficina E.R.A. y la Confeción de una Bodega de Aseo, en el Cefsam Oriente**”.
- 3- Que, con fecha 04 de septiembre de 2014, se recepciona la cotización de la empresa invitada: Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Ltda, por un Monto Total de \$10.601.189.-, el cual se compone de *Habilitación Oficina E.R.A. por la suma de \$5.889.816.- y la Confeción Bodega de Aseo por el valor de \$4.711.373.-*.
- 4- Que, de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora se recomienda adjudicar Vía Cotización Trato Directo en cuestión a la Empresa Contratista **Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Ltda**, por un monto de **\$10.601.189.-** (Diez millones seiscientos un mil ciento ochenta y nueve pesos) IVA Incl. por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas señaladas en las bases administrativas.
- 5- Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Cotización Vía Trato Directo del Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras de la CMDS, se aprueba la propuesta de adjudicación con cargo a Per Capita (Transferencia Municipal).
- 6- En consecuencia, se deja constancia que se deberá proceder a celebrar el contrato por la suma antes indicada.
- 7- Contrato de Obras entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y la empresa contratista Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Ltda.

- 8- Resolución N° 1003/2014, de fecha 16 de septiembre de 2014, que aprueba el contrato de obras entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y la empresa contratista Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Ltda.
- 9- Orden de Servicio N° 173/14, de fecha 21.11.2014, de la Unidad de Presupuesto, que solicita definir y aclara las fuentes de financiamiento entre Per Capita y Transferencia Municipal.
- 10- Modificación de contrato, de fecha 24 de noviembre de 2014, que establece las fuentes de financiamiento para la ejecución de este proyecto, es con fondos provenientes de Transferencia Municipal, correspondiente a la Habilitación de Sala ERA, por la suma de \$7.000.000.- y con Per Capita, correspondiente a la confección de la Bodega de Aseo, por la suma de \$3.601.185.-, ambos valores Iva Incluido.

RESUELVO:

- I. **APRUEBESE**, La Modificación de Contrato, de fecha 24 de noviembre de 2014, del proyecto denominado "HABILITACIÓN OFICINA E.R.A. Y LA CONFECCIÓN DE UNA BODEGA DE ASEO, EN EL CEFAM ORIENTE", a la EMPRESA INGENIERÍA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS E Y S LTDA, RUT N° 76.069.414-2, que establece las fuentes de financiamiento para la ejecución de este proyecto, es con fondos provenientes de Transferencia Municipal, correspondiente a la Habilitación de Sala ERA, por la suma de \$7.000.000.- y con Per Capita, correspondiente a la confección de la Bodega de Aseo, por la suma de \$3.601.185.-, ambos valores Iva Incluido.
- II. En consecuencia, comuníquese a los interesados y demás unidades involucradas, resguárdense las boletas de garantía que correspondan y celébrase los correspondientes contratos.
- III. En lo restante, instrúyase lo que corresponda.

TOMESE CONOCIMIENTO, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.


ARTURO BASADRE REYES
Secretario General Ejecutivo
Corporación Municipal de Desarrollo Social
Antofagasta.

ABR/IN/CE/AL/laet

- CC
- DAH
- Departamento de Planificación
- Dirección de Obras
- Asesor Jurídico.
- Seremía de Educación
- Archivo

Antofagasta, 16 de septiembre de 2014

RESOLUCION N° 1003 /2014

Con esta fecha, el Secretario General Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ha resuelto lo siguiente:

VISTOS

Las atribuciones que se me confieren como Secretario General Ejecutivo Suplente en virtud de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social cuya acta fue reducida a escritura pública ante la Notario Público de esta ciudad, doña María Soledad Lascar Merino, con fecha 30 de enero de 2013; y los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad, doña Elvira Brady Roche, las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de este tipo de Corporaciones:

CONSIDERANDO

- 1- La urgencia que requiere la ejecución de la Obra denominada “**Habilitación Oficina E.R.A. y la Confeción de una Bodega de Aseo, en el Cesfam Oriente**” de acuerdo a los compromisos establecidos entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y el Servicio de Salud.
- 2- Que, con fecha 01 de septiembre de 2014, se procedió a realizar la cotización Modalidad Trato Directo, invitando a la Empresa Contratista Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Ltda., Rut N° 76.069.414-2, con la finalidad de adjudicar el proyecto denominado “**Habilitación Oficina E.R.A. y la Confeción de una Bodega de Aseo, en el Cesfam Oriente**”.
- 3- Que, con fecha 04 de septiembre de 2014, se recepciona la cotización de la empresa invitada: Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Ltda, por un Monto Total de \$10.601.189.-, el cual se compone de *Habilitación Oficina E.R.A. por la suma de \$5.889.816.- y la Confeción Bodega de Aseo por el valor de \$4.711.373.-*.
- 4- Que, de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora se recomienda adjudicar Vía Cotización Trato Directo en cuestión a la Empresa **Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Ltda**, por un monto de **\$10.601.189.-** (Diez millones seiscientos un mil ciento ochenta y nueve pesos) IVA Incl. por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas señaladas en las bases administrativas.
- 5- Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Cotización Vía Trato Directo del Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras de la CMDS, se aprueba la propuesta de adjudicación con cargo a Per Capita (Transferencia Municipal).
- 6- En consecuencia, se deja constancia que se deberá proceder a celebrar el contrato por la suma antes indicada.



RESUELVO:

- I. **ADJUDIQUESE**, el proyecto denominado "HABILITACIÓN OFICINA E.R.A. Y LA CONFECCIÓN DE UNA BODEGA DE ASEO, EN EL CEFAM ORIENTE", a la EMPRESA INGENIERÍA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS E Y S LTDA, RUT N° 76.069.414-2, de acuerdo a la evaluación consignada en el Informe de Licitación (Inspección Técnica) y la Aprobación de la Dirección de Salud (vía correo electrónico), por el monto de \$10.601.189.- (Diez millones seiscientos un mil ciento ochenta y nueve pesos) IVA Incl. y plazo consignado en el contrato de Obras.
- II. En consecuencia, comuníquese a los interesados y demás unidades involucradas, resguárdense las boletas de garantía que correspondan y celébrase los correspondientes contratos.
- III. En lo restante, instrúyase lo que corresponda.

TOMESE CONOCIMIENTO, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.


SECRETARÍO GENERAL EJECUTIVO
ARTURO BASADRE REYES
Secretario General Ejecutivo
Corporación Municipal de Desarrollo Social
Antofagasta.

ABR/UM/CEAL/aet

- CC
- DAF
- Departamento de Planificación
- Dirección de Obras
- Asesor Jurídico.
- Seremía de Educación
- Archivo